

Acta N° 47. 10 de julio de 1924.

A las diez horas del jueves diez de julio de mil novecientos veinticuatro, la Comisión Unida se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana en Ciudad Juárez, Chihuahua, a llamado del Comisionado Americano. En cumplimiento de lo ordenado en el Acta número cuarenta y cuatro de once de junio de mil novecientos veinticuatro, los Ingenieros Consultores de ambas Secciones presentaron su informe acerca de los proyectados cortes en el río Bravo (Grande) entre los monumentos números uno y veintiuno de la Isla de San Elizario. El Comisionado Americano propuso que se aprobara el informe de los Ingenieros Consultores. El Comisionado Mexicano estuvo conforme. El Comisionado Americano manifestó que este caso fué presentado a la Comisión Internacional de Límites a petición del Juez E. B. McClintock, Juez del Condado, y fué acompañado de un plano preparado por el Ingeniero de Condado del Condado de El Paso, Texas, solicitando un permiso de la Comisión Internacional de Límites para hacer los seis cortes artificiales marcados en el plano con los números 1,2,3,4,5 y "A", en lo que es conocido por Isla de San Elizario, entre los monumentos uno y veintiuno. La Comisión celebró audiencias públicas en las poblaciones de Tornillo, Texas y Guadalupe, Chihuahua, recibió los informes de los señores Lawson y Arroyo, representantes de los Gobiernos de México y de Estados Unidos, y los turnó a los Ingenieros Consultores, quienes rindieron un informe que concuerda ampliamente con el que presentaron los señores Lawson y Arroyo. El Comisionado Americano propuso que se rechace la solicitud para los cortes números 3,4 y 5 y recomienda el proyecto referente a los cortes 1,2 y "A" sujeto a futuro informe de los Ingenieros Consultores, cuando el Condado de El Paso presente a la Comisión Internacional de Límites un
(a la vuelta)

Minute N° 47 July 10, 1924.

At ten A.M., thursday July tenth, nineteen hundred and twenty-four, the Joint Commission met in the offices of the Mexican Section, City of Juarez, Chihuahua, upon call of the American Commissioner. As set forth in Minute number forty-four of June eleventh, nineteen hundred and twenty-four, the Consulting Engineers of both Sections presented their report regarding the proposed cut-offs on the Rio Grande (Bravo) between monuments one and twenty-one of the San Elizario Island. The American Commissioner moved that the report of the Consulting Engineers be approved. The Mexican Commissioner concurred. The American Commissioner stated that this case was presented to the International Boundary Commission upon petition of Judge E. BL McClintock, County Judge, accompanied by a map prepared by the County Engineer of El Paso County, Texas, requesting permission of the International Boundary Commission, to make six cut-offs indicated on the map as numbers 1,2,3,4,5 and "A" on what is known as San Elizario Island, between monuments one and twenty-one. The Commission held hearings at the towns of Tornillo, Texas and Guadalupe, Chihuahua; received the reports of Messrs. Lawson and Arroyo, representing the United States and Mexican Governments and referred same to the Consulting Engineers who have made a report which largely conforms to those made by Messrs. Lawson and Arroyo. The American Commissioner moves that the petition for the cut-offs numbers 3,4 and 5 be rejected, and recommends plan of proposed cuts at 1, 2 and "A", subject to further report of the Consulting Engineers when proper study of topographic and hydraulic conditions is furnished to the International Boundary Commission by the County of El Paso, together with recommendations of Mr. Lawson. The Mexican Commissioner

(over)

estudio apropiado de las condiciones topográficas e hidráulicas, junto con recomendaciones del señor Lawson. El Comisionado Mexicano estuvo conforme. Se levantó la sesión para volverse a reunir el día once de julio de mil novecientos veinticuatro a las once horas en las oficinas de la Sección Mexicana.

Gustavo P. Hernández

Comisionado Mexicano.

Loren Curry

Comisionado Americano.

José Hernández Apila

Secretario Mexicano.

Harold Nelson

Secretario Americano.

concurred. Meeting then adjourned to meet again on July eleventh, nineteen hundred and twenty-four at eleven o'clock A.M. in the Offices of the Mexican Section.

Loren Curry

U. S. Commissioner.

Gustavo P. Hernández

Mexican Commissioner.

Harold Nelson

U. S. Secretary.

José Hernández Apila

Mexican Secretary.

El Paso, Texas, 5 de julio de
1924.

A los Honorables Comisionados de la Comisión Internacional de Límites entre México y los Estados Unidos; Señores:- Se han servido ustedes entregarnos copias de los siguientes documentos: Acta N° 42 de fecha 6 de Junio de 1924, correspondiente a la audiencia pública celebrada por la Comisión Internacional de Límites en Tornillo, Texas; Acta N° 43 de la misma fecha correspondiente a la audiencia celebrada en Guadalupe, Chih.; Acta N° 44 de la sesión de la Comisión celebrada en El Paso, Texas, el 11 de Junio de 1924; copia heliográfica de un plano de la Isla de San Elizario mostrando ciertas rectificaciones al cauce del río Bravo propuestas por el Condado de El Paso; copia de un informe fechado el 11 de Junio de 1924, firmado por el Ing. L. M. Lawson, Representante del -- Gobierno de los Estados Unidos en las obras de defensa del Río Bravo; copia de un informe fechado el 10 de Junio y firmado por el Ing. Salvador Arroyo, Jefe de la Comisión Mexicana de Obras de Defensa del Valle de Juárez. Todos estos documentos se refieren a la solicitud hecha ante la Comisión Internacional de Límites por el Condado de El Paso para ejecutar determinados cortes artificiales en el cauce del río Bravo en el tramo en que éste yace totalmente en territorio americano dentro de la Isla de San Elizario. Cumpliendo con las - instrucciones de uds., tenemos el honor de manifestarles lo que sigue: Como ni en las actas aludidas ni en los documentos mencionados se hace una descripción precisa del proyecto de obras presentado por el Condado de El Paso, creemos indispensable iniciar este informe por una breve descripción del citado proyecto tal como fué presentado por el Sr. Fred Wilson, Ingeniero del Condado de El Paso, con el fin de que puedan encontrarse los fundamentos de las explicaciones que adelante haremos. Teniendo a la vista el plano aludido,

(a la vuelta)

El Paso, Texas, July 5, 1924.

The Honorable Commissioners, International Boundary Commission, United States and Mexico. Sirs:- We have received from you copies of the following documents: Minute No. 42 dated June 6, 1924, in regard to the public hearing held by the International Boundary Commission at Tornillo, Texas; Minute No. 43 of the same date, in regard to the hearing held at Guadalupe, Chih.; Minute No. 44 of the Session of the Commission held at El Paso, Texas, June 11, 1924; a photo copy of a map of San Elizario Island, showing certain changes of the river-bed of the Rio Grande proposed by the County of El Paso; copy of a report dated June 11, 1924, signed by Engineer L. M. Lawson, representative of the Government of the United States on flood control works on the Rio Grande; copy of a report dated June 10, and signed by Engineer Salvador Arroyo, Chief of the Mexican Commission on flood control works in the Valley of Juárez. All these documents refer to the petition made by the County of El Paso to the International Boundary Commission, to make certain cut-offs in the bed of the Rio Grande in the portion in which said river lies wholly within American territory in the island of San Elizario. Complying with your instructions we have the honor to state as follows: Neither in the Minutes above referred to nor in the said documents a precise description of the proposed works suggested by the County of El Paso, is made. In order that we may be properly understood, we begin this report with a brief description of the project as submitted by Mr. Fred Wilson, County Engineer of El Paso County.

(over)

puede decirse que las obras proyectadas están constituidas por 5 cortes artificiales que rectificarían el cauce del río Grande entre el pueblo de Fabens, Texas, y el Monumento número El de la línea divisoria internacional en la Isla de San Alízario, y otro corte comprendido entre el monumento N° 1 y Fabens. El objeto de los cortes referidos, es el de aliviar parcialmente las circunstancias peligrosas en que se encuentran ciertas regiones inmediatamente al Sureste del pueblo de Fabens, Texas, de un modo muy especial en el recodo del río Grande conocido con el nombre de Hanson-Bar, y que se muestra en el plano por los cortes marcados con los números 3, 4 y 5. Los cortes marcados con los números 1 y 2, situados río abajo tienen por objeto impedir el depósito de los materiales arrastrados por el río y provenientes de los cortes 3, 4 y 5. El corte marcado con la letra "A" y comprendido entre el monumento N° 1 de la Isla de San Alízario y Fabens, tiene como fin únicamente mejorar las condiciones en la región vecina al río. La forma de ejecutar estas obras sería la de abrir un pequeño canal artificial y dejar que la corriente misma del río movimente las dimensiones del nuevo cauce dentro de las fluctuaciones ordinarias del gasto del río. El Ing. Wilson considera que con los cortes citados se podría ahondar el cauce del río, con beneficio de los terrenos ribereños y a la vez no tanto que puedan producirse perjuicios considerables aguas abajo. Los Ingenieros Consultores carecen absolutamente de datos y estudios técnicos detallados que les permitan hacer una apreciación námerica y terminante sobre los probables cambios en el perfil y en el lecho del río Bravo en caso de llevarse a la práctica las rectificaciones proyectadas por el Condado de El Paso. La exposición del Ingeniero Wilson no fué acompañada ni ilustrada sino por un plano general de la Isla de San Alízario levantado por el U.S. Reclamation Service en 1920 y en el cual se anotaron con tinta roja los cortes proyectados; pero no se presentaron a la Comisión Internacional de Límites secciones transversales,

according to the map the proposed works consist of 5 cut-offs which would straighten the channel of the river (Río Grande) between the town of Fabens, Texas, and Monument No. El of the international boundary line on the Island of San Alízario, and another cut-off between Monument No. 1 and Fabens. The object of the said cut-offs is to partially relieve the dangerous conditions in case of floods prevailing in certain regions immediately southeast of the town of Fabens, Texas, and especially on a bend of the Río Grande known by the name of Hanson-Bar, which is shown on the map as cuts numbers 3, 4 and 5. The cut-offs marked with numbers 1 and 2, located down-stream are for the purpose of preventing the deposit of silt (or other material) carried down the river from cuts 3, 4 and 5. The only purpose of the cut-offs marked with letter "A", between Monument No. 1 on San Alízario Island and Fabens, is the improving of the section in its vicinity. The cut-offs would be opened by digging a small canal which would be enlarged by the flow within ordinary fluctuations of the river discharge. Engineer Wilson considers that because of the said cuts the bed of the river would be lowered and adjoining lands benefited thereby, and he does not expect considerable damages downstream. The Consulting Engineers have absolutely no data or technical detailed reports which would enable them to estimate the probable changes in the slope and the bed of the Río Grande should the proposed cuts be made by the County of El Paso. The statement of Engr. Wilson was accompanied by a general map of the Island of San Alízario made by the U. S. Reclamation Service in 1920, on which the proposed cut-offs are marked with red ink; but no cross-sections, profiles, earthwork volumes nor any other technical information on which to form a scientific opinion concerning the

profiles, ubicaciones ni demás información técnica que permitiera juzgar científicamente sobre las ventajas e inconvenientes de las obras proyectadas. Es Imposible prever las consecuencias exactas que resultarían en caso se ejecutar las rectificaciones en cuestión: pero desde luego es indiscutible que dichas obras — serían de buenos resultados para los terrenos adyacentes a los cortes; ya que la excavación en el cauce del río aguas arriba de los cortes, vendría a bajar el nivel de fondo del lecho y por lo tanto abatiría el nivel de la capa freática, produciría un drenaje natural de las tierras adyacentes y disminuiría los peligros de inundación de las mismas tierras. Las consecuencias de los cortes aguas abajo son las más temibles y las más desfavorables, supuesto que los materiales arrastrados por la corriente, debido al aumento en la velocidad como consecuencia del aumento en la pendiente que resulta al disminuir la longitud del río, tendrían que depositarse forzosamente en los ríos y en los terrenos bajos del río abajo de los cortes proyectados. Sería difícil pretender valuar la distancia río abajo hasta donde serían sensibles estos efectos, y sería también difícil pretender fijar los lugares en que sería mayor el depósito de materiales de arrastre, y en los que debieran tomarse medidas para impedir los perjuicios. Es indudable que la responsabilidad sobre los efectos de estas obras, cualesquiera que ellos fueran, recae únicamente en la entidad que los lleve a cabo, y que ella misma deberá garantizar la seguridad de las regiones afectadas; pero como en este caso dicha entidad es el Condado de El Paso, y las tierras en que pudieran sentirse los males — efectos de los cortes están situadas, no sólo fuera del Condado de El Paso, (en el Condado de Hudspeth) sino que lo están también en la región de Guadalupe y San Ignacio en el Estado de Chihuahua, México, no podría construir obras de defensa que evitaran los daños probables. Las obras proyectadas podrían producir resultados que se pretende siempre

vantages or disadvantages of the proposed works, was submitted to the International Boundary Commission. It is impossible to know before-hand the results of the construction of these cut-offs; there is no doubt of the benefit to the adjoining lands resulting from the straightening of river channel, because the scouring of the channel above the cuts would lower the bed and the water-table. It would also produce a natural drainage of the adjacent lands decreasing the danger of overflow. The consequences of the cuts downstream are the most dangerous and most unfavorable, because the materials carried by the current owing to the increase in velocity, as a consequence of the increase in the slope resulting from the shortening of the length of the river, would, of course, be deposited in the banks and on the low lands of the river below the proposed cut-offs. It would be difficult matter to even pretend to estimate as to how far these effects would be felt, and it would also be difficult to attempt to locate the places where there would be mere deposit of materials carried down by the current, and those on which measures should be taken to prevent damages. It is undoubtedly true that the responsibility in regard to the effects of these cuts, whatever they may be, fall only upon the agency which carries them out and that same should guarantee the safety of the affected regions; but as in this case such agency is the County of El Paso and the lands upon which the bad effects would be felt, are located not only outside of the County of El Paso (in the County of Hudspeth), but are also in the section of Guadalupe and San

que el gasto del río fluctuara entre las cantidades que, provenientes de la presa del Elefante, escurren -- normalmente como dotaciones de las obras de irrigación; pero las mismas obras no presentan condiciones favorables algunas durante las crecientes del río que se deben a lluvias en las inmediaciones. De llevarse a cabo los cortes proyectados, se alterarían las condiciones de equilibrio natural del río, y por lo tanto sería necesario contrarrestar después las tendencias del mismo río a volver a alcanzar su perfil de equilibrio. Las condiciones del cauce y de la pendiente del río en casi todo el Valle de El Paso, incluyendo la región de la Isla de San Elizario, son sensiblemente uniformes excepto en pequeños recodos; por lo tanto las alteraciones debidas a las rectificaciones proyectadas, producirían el desequilibrio local ya mencionado sin ninguna ventaja en las condiciones generales del río en todo el Valle. Por otra parte, ha podido observarse que en los lugares en donde se han practicado cortes artificiales, como en el corte de Córdeva y en la porción superior de la Isla de San Elizario, se han hecho más desfavorables las condiciones de drenaje y de defensa de los terrenos ribereños (ver informe del Ing. - Lawson). Pasando ahora a estudiar las opiniones de los vecinos y de las autoridades de uno y otro lado del río Bravo con motivos de este proyecto, puede verse por el contenido de las actas número 42 y 43 de la Comisión de Límites, que los propietarios de tierras en las regiones en que están situados los cortes aceptan la ejecución de los mismos, actitud perfectamente comprendida. En cuanto a los vecinos del lado americano en la región de Tornillo y el Condado de Hudspeth, no abrigan serios temores de que puedan resultar perjudicados sus intereses. La objeción unánime de los habitantes de Guadalupe y San Ignacio en el lado Mexicano comprende dos partes: El temor a que debido al depósito de los materiales acarreados al practicarse los cortes se hagan mas

ignacio in the State of Chihuahua, Mexico, no control works can be built by said agency to prevent probable damages. The proposed cuts could produce the results claimed if the discharge of the river would fluctuate between the amount of water that coming down from Elephant Butte Dam, flows normally as supply for irrigation canals; but the same cuts do not present favorable conditions during floods in the river due to rain in its vicinity. If the proposed cuts are made the natural conditions of the equilibrium of the river would be altered and, therefore, it would be necessary to check the tendencies of the river to follow its profile of equilibrium. The conditions of the river-bed and the slope almost all along the Valley of El Paso, including the section of the San Elizario Island, are sensibly uniform except at the small bends; therefore the changes owing to the proposed cuts would produce a local non-equilibrium already mentioned, without any advantage to the general conditions of the river in all the Valley. On the other hand, it has been observed that in places where cuts have been made as the Córdeva cut-off and one at the upper part of San Elizario Island, drainage and protection conditions have become more unfavorable to the lands adjoining the river (see report of Engr. Lawson). While studying the opinions of the neighbors and authorities of both sides of the Río Grande in regard to this project, as it can be seen in Minutes 42 and 43 of the Boundary Commission, the landowners in the section where the cuts are located favor the execution of same; a position perfectly understood. Neighbors on the American side in the region of Tornillo and the -- County of Hudspeth, do not have

desfavorables las condiciones en que se encuentran los terrenos bajos de la ribera mexicana del río Bravo y a que aumente por lo tanto el peligro de inundación en que puedan estar las tierras y los pueblos de Guadalupe y San Ignacio al aumentar el caudal del río Bravo; y se funda también la objeción de los vecinos de Guadalupe en los malos efectos que puedan producir las obras, ya sea haciendo que suba o que baje el lecho del río Bravo y que podrían impedirles derivar las aguas por el Canal auxiliar de Guadalupe cuya toma está situada poco abajo del monumento N°. 21 en la Isla de San Elizario, y del canal de riego de San Ignacio que toma sus aguas del río Bravo abajo del pueblo de Guadalupe. Las Objeciones sobre el primer asunto son perfectamente fundadas y merecen tomarse en cuenta; la objeción relativa a los perjuicios que pudieran resultar de no poder usar las tomas de los canales de Guadalupe y San Ignacio no nos detenemos a analizarla por no ser de nuestro derecho juzgar sobre la legalidad de dichas tomas. Analizando ahora la opinión de los Ingenieros que representan a los Gobiernos de México y de los Estados Unidos en lo que se refiere a obras de defensa del río Bravo en el Valle de El Paso o Juárez, creemos conveniente reproducir el siguiente párrafo del informe rendido por el Sr. L. M. Lawson sobre este mismo asunto: "Todo el buen o mal resultado que produciría una rectificación radical dependería de la cantidad de agua que se dejara escorrir. Las obras en proyecto prácticamente no traerían ningún beneficio como medida de protección en el caso de grandes avenidas, aunque si traerían algún bien a terrenos individuales cerca de los cortes y quitarían en ese lugar preciso el peligro actual de erosión al canal de irrigación y de daño a las obras de drenaje en épocas de escurrimiento normal. Lo que antecede se aplica al proyecto de cortes artificiales en el lugar Hanson-Ellam." El Ingeniero Salvador Arroyo dice: "La opinión

(a la vuelta)

serious fear that their interests would be damaged. The unanimous objection of the inhabitants of Guadalupe and San Ignacio on the Mexican side, is composed of two parts: Fear exists that owing to the deposit of materials carried down by the current on account of the cuts, conditions would become more unfavorable at the low lands on the Mexican side of the Rio Grande increasing the danger of overflow to the lands and towns of Guadalupe and San Ignacio, on account of larger discharges of the river, and the people of Guadalupe also based their objections on the bad effects that these cuts would produce, whether they involve either a rise or a fall of the bed of the river, thereby preventing the diversion of water for the auxiliary canal of Guadalupe, whose intake situated a little below Monument 21 of the Island of San Elizario, and for the irrigation canal of San Ignacio, which diverts water from the Rio Grande below the town of Guadalupe. The objections on the first subject are perfectly based and are worthy of consideration. The objection referring to damages that might result by not being able to use the in-takes of the canals of Guadalupe and San Ignacio is one that we do not consider, as the legality of said in-takes is not within our duties. Now, analyzing the opinion of the Engineers representing the Governments of Mexico and the United States in regard to flood control works on the Rio Grande in the Valleys of El Paso and Juárez, we deem it advisable to quote the following paragraph of the report submitted by Mr. L. M. Lawson, on this same subject: "The entire

(over)

personal del exponente es que, sostenido por el Sr. L. M. Lawson y por el que suscribe el criterio que parece que debe gobernar el estudio de los problemas que entraña el alto río Bravo, la aceptación del proyecto formulado por el Condado de El Paso parece absolutamente en contradicción con ese criterio fundamental que fué adoptado por los diversos interesados en la cuestión." Estudiando ahora los estudios e informes presentados a la Comisión Internacional de Límites sobre el problema general de obras de defensa del Río Bravo en el Valle de El Paso, debe recordarse que en el informe fechado el 31 de marzo de 1924 y firmado por los Sres. Lawson y Arroyo se aceptaron las siguientes restricciones para los cortes artificiales: "6. Las nuevas localizaciones deberán ser limitadas, hasta donde sea posible, dentro de las áreas sujetas a inundación, y no se tomará en consideración ninguna localización que pase por terrenos cultivados o con mejoras." Sobre el mismo estudio e memoria de los Ingenieros Lawson y Arroyo, los Ingenieros Consultores dieron su opinión en los términos que siguen y que constan en el Acta No. 35 de la sesión del 2 de abril de 1924: "Los Ingenieros Consultores manifestaron que consideran atinada la descripción general del problema hecha por los Ingenieros Lawson y Arroyo en su informe preliminar y que juzgan que el problema general expuesto en el mismo informe, tanto para medidas de protección de emergencia como para la solución definitiva del problema, está delineada según principios técnicos de ingeniería que lo hacen digno de investigación y estudio detallados." Puede verse por las opiniones antes mencionadas, que las obras proyectadas por el Condado de El Paso no concuerdan ni con las ideas generales detalladas por los Ingenieros Consultores ni con las

good or bad effect of radical shortening would depend upon the amount of water being discharged. The work proposed would be of practically no benefit as a protection measure in case of large floods, although some good will be accomplished to the individuals' lands at the cut-off, and remove at that particular point the present danger of erosion of irrigation canal and damage to drainage works at times of normal discharge. The above applies to the plan for cut-offs at the Hanson-Elam location." Engineer Salvador Arroyo says: "The personal opinion of the writer is, that having been established by Mr. L. M. Lawson and by the undersigned the would-be general requirements for the study of the problems in the upper Rio Grande, the adoption of the plan devised by the County of El Paso appears to be in absolute contradiction with that fundamental opinion adopted by the different interested parties." In regard to the explanations and reports presented to the International Boundary Commission on the general problem of flood control of the Rio Grande in the Valley of El Paso, it should be borne in mind that in the report dated March 31, 1924, signed by Messrs. Lawson and Arroyo, the following restrictions were accepted in regard to the cut-offs: "6. New locations to be confined to areas as far as possible subject to flooding and no locations to be considered through presently cultivated or improved lands." Regarding the same study of statement of Engineers Lawson and Arroyo, the Consulting Engineers gave their opinion in the following terms, included in Minute No. 35 of the session held April 2, 1924: "The Consulting Engineers stated that they consider pertinent

teorías de los Ingenieros Lawson y Arroyo. A mayor abundamiento, se ha hecho notar que el proyecto expuesto por el Ingeniero del Condado de El Paso adolece de graves imperfecciones como estudio técnico y a este respecto cabe citar el siguiente párrafo del Acta No. 26 de la sesión de la Comisión celebrada el 17 de Febrero de 1924: "El Comisionado Mexicano contestó: que la Sección Mexicana está dispuesta a estudiar con atención y actividad cualquier proyecto de obras de defensa que le sea presentado;..... que la Sección Mexicana insiste en ello, para permitir la ejecución de cualquiera clase de obras de defensa en el río Bravo debe presentarse para dictamen de la Comisión Mixta de -- Límites un estudio técnico detallado que permita apreciar las ventajas e inconvenientes de los trabajos que se propongan." Analizando en seguida el aspecto internacional del proyecto a discusión, es apparente que el mismo carece de todas las objeciones y dificultades que pudieran surgir si el cauce del río Bravo en esta región fomara parte de la línea divisoria internacional, y por lo tanto no debe darse atención ninguna a los problemas que implicarían los cambios en la -- línea divisoria internacional y en la jurisdicción de los terrenos segregados. En la Isla de San Elizario el actual cauce del Río Bravo yace totalmente en territorio de los Estados Unidos por virtud de un cambio avalosivo verificado en el año de 1857; sin embargo el Artículo V de la Convención de 1884 estipula claramente que las obras en los tramos de esta índole están sujetas también a las demás estipulaciones de los Tratados. En consecuencia es pertinente fundar la parte legal de nuestras recomendaciones reproduciendo el Artículo III de la Convención de 1884, que dice en lo pertinente como sigue: "Ningún cambio artificial en el curso navegable del río... para abrir nuevos canales con el objeto de acortar la distancia por agua, se permitirá que afecte o

(a la vuelta)

the general description of the problem as presented by Engineers Lawson and Arroyo in their preliminary report; they also stated that the general plan as set forth in the report, is outlined according to technical principles of engineering and deserves detailed investigation and study." It can be seen by the above opinions that the works proposed by the County of El Paso do not agree either with the general ideas given by the Consulting Engineers nor with the theory of Engineers Lawson and Arroyo. Furthermore, attention has been called to the fact that the project submitted by the County Engineer of El Paso County, lacks detailed and technical study and in this respect it is well to quote the following paragraph from Minute No. 26 of the Commission's Meeting, held on February 17, 1924: "The Mexican Commissioner replied: that the Mexican Section agrees to study carefully and promptly any project of protection works presented; that the Mexican Section insists that in order to permit the construction of any kind of protection works on the Rio Grande there should be presented for the consideration of the Joint -- Boundary Commission a detailed technical plan by which the advantages and disadvantages of the proposed works might be estimated." Taking up, next, the international aspects of the project under discussion, it is apparent that same lacks the objections and difficulties which could arise, should the bed of the Rio Grande in this region happen to form part of the international boundary line and, therefore, no attention should be paid to the problems involved in the change of the
(over)

altere la linea divisoria que determinó la Comisión en 1852 o la que fije el Artículo I de esta Convención, bajo la limitación que en él se menciona." Como consecuencia de las consideraciones que anteceden, los Ingenieros Consultores formulan su opinión en los siguientes términos: 1º Los cortes marcados con los números 3, 4 y 5 en la región de Hansen-Ellan constituirían nuevos canales artificiales que afectarían la linea divisoria río abajo y por lo tanto no debe permitirse su ejecución. 2º Las obras marcadas con los números 1 y 2 pueden considerarse como una moderación a la curvatura del cauce. La ejecución de estas obras, recomendada por el Ingeniero Lawson en su informe de Junio 11 de 1924, fué sugerida en el informe común de los Ingenieros Lawson y Arroyo de fecha 31 de Marzo de 1924, y aceptada en principio por la Comisión Internacional de Límites. Los suscritos consideran que la poca importancia de estas obras es tal que no deben esperarse consecuencias perjudiciales importantes, aunque también puede dudarse de la eficacia de las obras. Por lo tanto los Ingenieros Consultores no creen inconveniente que se ejecuten estas obras dentro de las restricciones contenidas en el informe común de los Ingenieros Lawson y Arroyo de fecha 31 de marzo de 1924, aceptado por los mismos Ingenieros Consultores, y piden que se presenten planos y proyectos más concisos antes de otorgar el permiso definitivo. 3º Este mismo puede decirse sobre el corte marcado con la letra "A".-- Con todo respeto.

international boundary line and of the jurisdiction of segregated lands. In the Island of San Elizario the present bed of the Rio Grande is totally within American territory owing to an avulsive change in 1857; however, Article V of the Convention of 1884 states clearly that works on portions of this kind are subject also to the other treaty provisions. In consequence thereof, the legal ground of our recommendations is based upon Article III of the Convention of 1884: "No artificial change in the navigable course of the river ... or by cutting waterways to shorten the navigable distance, shall be permitted to affect or alter the dividing land as determined by the aforesaid commission in 1852, or as determined by Article I hereof and under the reservations therein contained." Therefore, the Consulting Engineers' opinion is as follows: 1st. The cut-offs marked 3,4 and 5 in the region of Hansen-Ellan would constitute new artificial channels that would affect the boundary line below and should not be permitted. 2nd. The cuts marked 1 and 2 can be considered as a moderation of the bend of the river-bed. The construction of these works recommended by Eng'r. Lawson in his report dated June 11, 1924, was suggested in the joint report of Engineers Lawson and Arroyo dated March 31, 1924, and tentatively accepted by the International Boundary Commission. The undersigned consider that the small importance of these works is such, that no major damages can be expected, though perhaps no good would come out of them. Therefore, the Consulting Engineers believe that there is no objection to permitting the construction of these works under the restrictions contained in the joint report of Engineers Lawson and Arroyo dated March 31, 1924, accepted by the Consulting Engineers and they ask for a more accurate survey and estimate before and final permit is granted. 3rd. The same can be said of the cut-off marked with the letter "A". Respectfully submitted.

(Hoja No. 5)

(Sheet No. 5)

Ruvaldo Jantzen
Ingeniero Consultor Mexicano.

R.C. Fishburn
American Consulting Engineer.

R.C. Fishburn
Ingeniero Consultor Americano.

Ruvaldo Jantzen
Mexican Consulting Engineer.